

## **Secretaría de Investigación y Posgrado**

### **Propuesta de criterios para ayuda económica destinada a estudios de posgrado**

La Facultad de Ciencias Humanas tiene como una de sus tareas centrales atender la formación y actualización de recursos humanos en el nivel de posgrado con un triple propósito: contribuir a la generación de nuevos conocimientos para la comprensión y explicación de las prácticas sociales; fortalecer y consolidar la actividad de docencia e investigación de sus profesores y graduados; responder a las necesidades de actualización permanente de graduados universitarios y no universitarios de la región y del país que se desempeñen en diversos espacios laborales para la atención de problemáticas educativas y sociales.

En ese marco las carreras de posgrado de la FCH así como el estudio de carreras en otras instituciones permitieron la formación de los docentes de la unidad académica. La política de la facultad ha sido ayudar económicamente a cursar este tipo de estudios a través de distintas vías:

- a) en el caso de los docentes y graduados de la FCH que cursan carreras de la unidad académica se reducen los aranceles,
- b) en el caso de los docentes que concurren a otras instituciones se ayuda económicamente a través de:
  - el otorgamiento de un pasaje mensual para cursar seminarios con presupuesto de la FCH y de acuerdo a la reglamentación vigente,
  - el otorgamiento de tres pasajes para asistir al menos a tres reuniones con directores de tesis dentro de la provincia de Buenos Aires en la etapa final de la formación (Resolución 235/09) con recursos de la Línea B de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la unidad académica, y
  - el pago de aranceles con recursos de la Línea B de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la facultad.

Hasta el momento se han cubierto las solicitudes de los interesados avaladas por los directores de departamento aunque se presentan inconvenientes cuando hay que distribuir los recursos financieros disponibles. Dichos inconvenientes obedecen a varias razones:

1) no hay criterios que permitan establecer prioridades en una facultad heterogénea y con recursos fluctuantes, generalmente escasos, para solventar este tipo de demandas.

2) las presentaciones son realizadas por los interesados individualmente, con el posterior aval del director del departamento, en diferentes momentos del año a pesar de existir una normativa en la cual se indica que los meses de presentación son marzo y julio.

3) Las cuestiones señaladas en 1) y 2) no permiten planificar la formación de recursos humanos de la facultad según las áreas de docencia e investigación que resulta necesario cubrir o fortalecer en cada departamento y los recursos financieros disponibles en función de las demandas efectuadas.

Por los motivos señalados se realiza la siguiente propuesta para la discusión en el Consejo Académico y con los directores de departamento.

Primero: La Facultad de Ciencias Humanas estimulará la formación de recursos humanos a través del otorgamiento de ayuda económica para el pago de aranceles a los docentes que cursen carreras de posgrado.

Segundo: Los postulantes presentarán en la Secretaría de Investigación y Posgrado en el mes de Abril de cada año la solicitud de apoyo económico para cursar carreras de posgrado. Dicha solicitud deberá ir acompañada de: a) las características del posgrado en cuanto a la duración, el régimen de cursada, la constancia de admisión y los aranceles; b) el aporte que realizará en su carrera académica en las áreas de docencia e investigación que desarrolla en el/los departamento/s de la facultad; c) en caso de que haya obtenido este beneficio para cursar una carrera, en la/s siguiente/s solicitud/es deberá presentar documentación que acredite el avance realizado.

Tercero: La Secretaría de Investigación y Posgrado girará a los Directores de Departamento las solicitudes de los postulantes. Los Directores, en consulta con los responsables de las diferentes áreas del departamento y teniendo en cuenta los requerimientos de las carreras a las que dicho departamento presta servicios, deberán realizar una evaluación y establecer un orden de prioridades justificado de acuerdo a la proyección realizada sobre la formación de recursos humanos. En caso de ser necesario, deberán incluir áreas en las que no haya postulantes y en las que sea imperioso formar posgraduados.

Cuarto: La justificación presentada desde los departamentos deberá contemplar: a) la planificación realizada para proyectar la conformación de la planta docente según criterios que estimulen el mejoramiento de la calidad académica de las actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia; b) las áreas de docencia e investigación que ese docente permitirá cubrir y/o fortalecer en cada departamento, centro o grupo de investigación.

Quinto: La Facultad de Ciencias Humanas priorizará el pago de aranceles en el siguiente orden interno para cada uno de los criterios que se detallan a continuación.

a) En primer lugar carreras de Doctorado, en segundo término carreras que conduzcan al título de Magíster y por último serán contempladas la Especializaciones. En todos los casos deberá tratarse de carreras acreditadas en tanto otorgan títulos con reconocimiento oficial y validez nacional.

b) Universidades públicas en primer término y privadas en segundo lugar.

c) Áreas de vacancia en los departamentos que sea necesario fortalecer a través de la formación de posgrado.

d) Los docentes con menores dedicaciones siempre y cuando se proyecte y garantice su continuidad en las tareas de enseñanza dentro de la planta docente, y/o de investigación y extensión.

e) El rendimiento académico en términos del cumplimiento del plan de estudios en el caso de la reiteración de la solicitud para la continuidad de los estudios.

f) Que el aspirante no cuente con otros beneficios para cursar carreras de posgrado

g) La incidencia de la formación de posgrado en la carrera académica del aspirante.

Sexto: En el caso de docentes y graduados de la FCH que cursen carreras dictados por la unidad académica no se otorgará ayuda económica para cursar seminarios fuera del posgrado para ser acreditados en el mismo. Excepcionalmente se contemplará ayuda económica cuando esté debidamente justificada la importancia para la formación a través de un informe del director de la tesis y del director del departamento.